

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

PARA: Sr. Ing. Marcelo Isaias Rodriguez Cano
Gerente Administrativo Financiero

Sra. Dra. Maria Dolores Heredia Sandoval
Gerente Jurídico (E)

Sr. Ing. Henry Omar Carrera Hidalgo
Coordinador de Talento Humano 2 (E)

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE
RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME
N°. DAI-AI-0615-2018

De mi consideración:

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”*.

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Seguimiento y control. - La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”*.

Además, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina los deberes y atributos del Gerente General, y específicamente en su numeral 2 dispone *“Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;”*

Mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTQP, lo siguiente: *“... Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado...”*.

El informe No. DAI-AI-0615-2018, *“Examen especial a los procesos de reclutamiento, selección y pago bajo la modalidad de nombramientos, contratos de servicios*

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

profesionales y ocasionales del personal; y al proceso y pago de subrogaciones y encargos por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2017”, contiene veintiséis (26) recomendaciones de las cuales según el informe DPPch-0036-2020 “Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los Informes de Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 01 de enero del 2018 y el 31 de diciembre 2018” se determinó que las recomendaciones 3, 5, 6, 7, 10, 16, 17 y 22 se encuentran cumplidas, las recomendaciones 8 y 13 se encuentran parcialmente cumplidas, las recomendaciones 1, 2, 4, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 24 y 26 incumplidas y finalmente las recomendaciones 9, 14, 15, 23 y 25 no aplican en el período de evaluación, que se detallan a continuación con los responsables y corresponsables de su cumplimiento:

No. REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	Al Gerente General 1. Solicitará al Directorio de la EPMTPQ, la autorización para la creación de cargos de libre remoción acorde a las necesidades institucionales y solicitará que se apruebe la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico por Procesos, las actualizaciones o modificaciones realizadas	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	NO CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

2	<p>Al Coordinador de Talento Humano 2. Informará por escrito al Gerente General, sobre los cargos que no constan en la Estructura Orgánica ni en el Estatuto Orgánico por Procesos, para la toma de decisiones correspondientes.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	GERENTE GENERAL	NO CUMPLIDA
3	<p>Al Gerente General 3. Cumplirá con las disposiciones emitidas por el Directorio en lo referente a la contratación y nombramiento de servidores de libre remoción que ingresarán a laborar en la EPMTPQ.</p>	GERENTE GENERAL		CUMPLIDA
4	<p>Al Coordinador de Talento Humano 4. Expedirá los nombramientos a servidores de libre remoción cumpliendo con las disposiciones emitidas por el Directorio y el Gerente General.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	NO CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

5	<p>Al Gerente General 5. Solicitará al Directorio de la EPMTQP, emitir las disposiciones normativas pertinentes para adecuar su accionar a la estrategia de reducción del gasto en concordancia con las disposiciones suscritas por el Alcalde.</p>	GERENTE GENERAL		CUMPLIDA
6	<p>Al Gerente General 6. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano que realice un informe de los concursos realizados, y determine los casos en los cuales se emitieron nombramientos permanentes a servidores. Sin cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Selección y Concurso de Méritos y Oposición de Talento Humano, lo que le informará inmediatamente a fin de contar con la autorización para realizar los sumarios administrativos correspondientes.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

7	<p>Al Gerente General 7. Dispondrá al Gerente Administrativo Financiero y al Coordinador de Talento Humano realice un análisis para determinar los motivos por los cuales no se ha declarado desierto el concurso 2 de 2014 y dará por terminado los nombramientos provisionales emitidos por efecto de la convocatoria del mencionado concurso.</p>	GERENTE GENERAL	<p>GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO</p>	CUMPLIDA
8	<p>Al Coordinador de Talento Humano 8. Efectuará un análisis de las necesidades de personal de todas las áreas de la empresa, realizará una revisión de las funciones y ajustará los perfiles en base a los requerimientos institucionales.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	CUMPLIMIENTO PARCIAL
9	<p>Al Gerente General 9. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano que en el caso en que se declare ganador del concurso y se emita nombramiento permanente a un pariente de la máxima autoridad, realice el sumario administrativo correspondiente.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	NO APLICA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

10	<p>Al Coordinador de Talento Humano 10. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano que realice un análisis para determinar los posibles casos de nepotismo existentes, e informará por escrito al Gerente General para la toma de acciones correctivas.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO		CUMPLIDA
11	<p>Al Gerente General 11. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano que analice los casos en los cuales se contrataron a servidores que se encontraban con inhabilidades y solicitará se le informe por escrito, y de ser necesario aplicará el cese inmediato de las funciones observando el debido proceso</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	NO CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

12	<p>Al Coordinador de Talento Humano 12. Previo a emitir los nombramientos revisará que los postulantes no se encuentren dentro de las inhabilidades y prohibiciones para laborar en la EPMTPQ y, que se comprueben con documentos la experiencia obtenida del aspirante a ocupar un cargo en la EPMTPQ</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	NO CUMPLIDA
13	<p>Al Gerente General 13. Solicitará al Directorio de la EPMTPQ, se modifique o actualice el Reglamento Interno de Talento Humano, para mantener concordancia con las leyes y normas que rigen a la Administración Pública</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	CUMPLIMIENTO PARCIAL
14	<p>Al Gerente General 14. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano informe por escrito los casos en los cuales se emitieron contratos ocasionales y nombramientos provisionales sin el respectivo proceso de selección para la toma de decisiones correspondiente</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	NO APLICA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

15	<p>Al Coordinador de Talento Humano 15. Realizará los procesos de selección establecidos en la normativa legal vigente para la contratación de personal.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO		NO APLICA
16	<p>Al Gerente General 16. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano que previo a la emisión de las acciones de personal para subrogaciones y encargos, verifique que el servidor al que se le encargará o subrogará un puesto, cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	CUMPLIDA
17	<p>Al Gerente General 17. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano que previo a emitir las acciones de personal, verifique los casos en los que corresponde realizar un encargo y en los que corresponda realizar una subrogación</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

18	<p>Al Coordinador de Talento Humano 18. Emitirá las acciones de personal correspondiente a encargos o subrogaciones a servidores que cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	NO CUMPLIDA
19	<p>Al Gerente General 19. Designará a servidores de libre remoción que cumplan con los requisitos de formación académica, experiencia y demás competencias exigibles previstas en el manual de clasificación de puestos de la Empresa.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	NO CUMPLIDA
20	<p>Al Coordinador de Talento Humano 20. Realizará un análisis de los servidores de libre remoción que no cumplen con los requisitos establecidos en el manual de clasificación de puestos e informará por escrito al Gerente General, para la toma de decisiones correspondiente.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	NO CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

21	<p>Al Coordinador de Talento Humano 21. Previo la contratación de personal, analizará la documentación de soporte según lo determina el manual de clasificación de puestos, luego de lo cual emitirá el informe correspondiente.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	NO CUMPLIDA
22	<p>Al Gerente General 22. Suscribirá contratos civiles de servicios profesionales en casos que se encuentren debidamente justificados y para actividades temporales, y verificará que los productos entregados estén utilizándose en beneficio de la empresa</p>	GERENTE GENERAL		CUMPLIDA
23	<p>Al Gerente General 23. Dispondrá al Coordinador de Talento Humano que en los casos que se requiera contratar técnicos especializados, los mismos no ingresen bajo relación de dependencia.</p>	GERENTE GENERAL	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	NO APLICA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

24	<p>Al Coordinador de Talento Humano 24. Realizará el análisis de las funciones que realizan los servidores de la empresa y determinará los casos en los que estrictamente sea necesario realizar la contratación de servicios civiles profesionales y de Técnicos Especializados.</p>	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	-	NO CUMPLIDA
25	<p>Al Gerente Administrativo Financiero 25. Dispondrá a los Especialistas de Control Previo 1, verifiquen que los productos entregados por los contratados, sean los productos establecidos y que los mismos tengan relación con el objeto del contrato</p>	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ESPECIALISTA DE CONTROL PREVIO	NO APLICA
26	<p>Al Gerente Administrativo Financiero 26. Realizará en conjunto con el Gerente General y Gerente Jurídico, las gestiones necesarias para recuperar lo indebidamente pagado a los demás Técnicos Especializados contratados bajo relación de dependencia.</p>	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	GERENTE JURÍDICO	NO CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0109-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2021

Por lo anterior, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo el estricto cumplimiento de las Recomendaciones citadas anteriormente, cuyo estado corresponde a **NO CUMPLIDA, CUMPLIMIENTO PARCIAL** y la aplicabilidad a las recomendaciones cuyo estado corresponde a **NO APLICA**, debiéndose reportar su implementación de manera inmediata y con el carácter de obligatorio hasta dentro de las siguientes 72 horas, mediante las evidencias respectivas, a la Gerencia de Planificación con copia a este Despacho.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con el Arq. Santiago Velasco, Coordinador de Desarrollo Institucional o Ing. Eugenia León, Especialista de Planificación, delegada para el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a las extensiones 33151 o 33161 y a los correos electrónicos jvelasco@trolebus.gob.ec y eleon@trolebus.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alfonso Poveda Merino

**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA ELIZABETH LEON PAREDES	eelp	EPMTPQ-GP	2021-04-07	
Revisado por: JUAN SANTIAGO VELASCO ANDRADE	jsva	EPMTPQ-GP-CDI	2021-04-07	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTPQ-GG	2021-04-08	

